

LA PLATA, 16 ENE 2012

VISTO el expediente N° 2916-746/08, por el cual la Dirección de Coordinación de Áreas de Apoyo del CUCAIBA propicia el reconocimiento de los servicios prestados en concepto de beca a favor de diversos becarios, y

CONSIDERANDO:

Que los becarios citados en el Anexo Único se desempeñaron en diversas especialidades y establecimientos asistenciales de la Provincia, con un régimen horario de 36 horas semanales, en el marco del Programa de Procuración de Órganos y Trasplante desarrollado a través del CUCAIBA, aprobado por Resolución N° 3731/96, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008;

Que a fojas 53/54 la Dirección antes mencionada certifica la prestación de servicios por parte de los becarios en cuestión;

Que a fojas 49 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informa que los mismos percibieron los haberes por los períodos en cuestión;

Que tratándose de servicios efectivamente prestados durante el ejercicio 2008, y al solo efecto de regularizar la situación, en esta instancia procede reconocer los servicios prestados y convalidar el gasto efectuado en su oportunidad;

Que en el presente se han expedido a fojas 56 Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, a fojas 57 Contaduría General de la Provincia, a fojas 58 Fiscalía de Estado y a fojas 61 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios prestados en concepto de beca a favor de los becarios citados en el Anexo Único, el cual consta de una (1) foja útil y pasa a formar parte integrante de la presente, quienes se desempeñaron en diversas especialidades, establecimientos asistenciales y con un régimen horario de 36 horas semanales, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y con el monto mensual que en cada caso corresponde, en el marco del Programa de Procuración de Órganos y Trasplante desarrollado a través del CUCAIBA, aprobado por Resolución N° 3731/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la certificación de los servicios prestados por los referidos becarios recae bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario actuante a fojas 53/54.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el gasto efectuado por la Dirección de Contabilidad, en concepto de pago de la beca cuyo reconocimiento se efectúa por el artículo 1°, el cual fue atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCION 1.1.1.-12 -

D

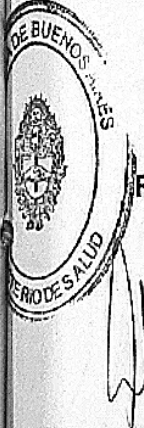
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



JURISDICCIÓN AUXILIAR 01- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 001 – AES 001
- FINALIDAD 3- FUNCION 01- PROCEDENCIA 1 – FUENTE 1 – PARTIDA PRIN-
CIPAL 5- SUBPRINCIPAL 11 – PARCIAL 2 – SUBPARCIAL 006 . Presupuesto ejer-
cicio año 2008. Ley N° 13786

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido archi-
var.



RESOLUCIÓN 11112 N°

57

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires